



Municipio de Peñamiller

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Difusión

Encargado de la publicación:

Lic. Luis Adhalid Figueroa Munguía, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller 2021-2024

INDICE

Propuesta de aprobación del Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 para el Municipio de Peñamiller, Qro.----- Pág. 1

El suscrito, **Lic. Luis Adhalid Figueroa Munguía, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2021-2024**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 10 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.-----

----- **C E R T I F I C O** -----

Que en el Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **Acta Número 39 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **25 (veinticinco) de noviembre de 2022**; en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al **Punto Número 3.- Propuesta de aprobación del Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 para el Municipio de Peñamiller, Qro.**-----

Secretario del Ayuntamiento: Informo a ustedes que como es una obligación de los municipios remitir antes del 30 del mes de noviembre a la Legislatura del Estado, la Iniciativa del Proyecto de Ley de Ingresos 2023 para que sea analizada y posterior publicación, por este motivo se remitió a la Comisión de Hacienda dicho proyecto para su revisión y análisis. Y que en este momento les hago entrega de una copia simple del documento que de igual manera fue enviado de forma electrónica, por lo que después de su revisión es remitido a este pleno para su aprobación. Solicita la palabra al **Presidente Municipal, Profr. Juan Carlos Linares Aguilar**, manifestando que se hable a personal de finanzas para que nos explique lo que contiene la Ley de Ingresos del municipio, señalando que ya estuvo con los síndicos integrantes de la comisión de hacienda, revisándola y podrán compararla con la de este año y es igual, estamos esperando a que la legislatura la revise y probablemente haya algunos ajustes o recortes por el presupuesto de egresos que está aprobando la federación que también va a afectar directamente a los municipios. Por lo que en este momento se solicita la presencia de personal de finanzas, asistiendo a esta sala el **Profesor Reynaldo Aguilar Hurtado** para que nos dé una breve explicación sobre la propuesta de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, quien brinda una explicación precisa del contenido de la iniciativa de ley entregando un documento que contiene el comparativo con ejercicios anteriores. Señalando que los montos que se señalan ahí son estimados, en cuanto son las participaciones estos montos todavía se van a modificar en cuanto se den las cifras definitivas para este año, de la federación al gobierno del estado. Concluyendo su participación y habiendo solventado las dudas y posiciones de los regidores, por lo que se somete a votación la aprobación del proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 para que sea remitida a la LX Legislatura del Estado de Querétaro para su aprobación y publicación, por lo que solicito sírvanse manifestar el sentido de su voto los que estén a favor levantando su mano derecha. Doy cuenta Presidente, de diez votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención, por lo que este punto es aprobado por **unanimidad** de votos de los presentes. Por lo tanto.-

El Ayuntamiento de Peñamiller Querétaro, en pleno uso de sus facultades que le otorga el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Estado de Querétaro, y todos los relativos de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, y por los siguientes: -----

----- **M O T I V O S** -----

Primero.- Que los Ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica y son autónomos en el manejo de su territorio y su hacienda.

Segundo.- Que es facultad de los municipios en cada ley de ingresos disponer de la forma de cómo se recaudarán sus ingresos propios, sin violentar lo contemplado por leyes estatales o federales apegados a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Tercero.- Que toda disposición de los Ayuntamientos será de observancia general para los ciudadanos, y los funcionarios públicos adscritos a su jurisdicción.

Cuarto.- Que la recaudación de los ingresos propios, será necesaria para la generación de recursos públicos que permitan otorgar una mejor calidad en el servicio a todos los ciudadanos del municipio que se gobierna.

Quinto.- Que la recaudación y el pago de derechos, deberá estar siempre sustentado en derecho y en estricto apego a lo que el poder adquisitivo de los ciudadanos permita atender.

Por lo que se aprueba la remisión a la LX Legislatura del estado, el **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller Querétaro para el ejercicio fiscal del año 2023**, misma que queda integrada como anexo a la presente acta de cabildo.

